



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Por el que Se Designa como "Estrados del Ayuntamiento de Cuernavaca" La Pizarra Ubicada en el Edificio Central de La Nueva Sede, a Un Costado de la Sindicatura Municipal.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA COMO
"ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA"
LA PIZARRA UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA
NUEVA SEDE, A UN COSTADO DE LA SINDICATURA
MUNICIPAL.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2007/09/28
Publicación	2007/10/31
Vigencia	2007/09/28
Periódico Oficial	4566 "Tierra y Libertad"



LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 32, 38 FRACCIÓN LX Y 41 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que esta administración municipal, desde sus inicios, siempre se ha mostrado respetuosa de la normatividad que rige tanto el actuar de las autoridades, como de los gobernados, en los tres niveles de gobierno y en la esfera de competencia de cada uno de ellos. De esta forma, se ha dado cumplimiento a lo solicitado y ordenado por otras autoridades, así como lo que mandatan diversas leyes, incluso, coadyuvando cuando así se requiere.

Que la comunicación entre autoridades y gobernados, especialmente en los casos de procedimientos iniciados, se da a través de notificaciones, esto es, la puesta en conocimiento o el informe suficiente de una determinada cosa, hecho o situación, rodeada de las formalidades que para cada caso preceptúa la normativa legal.

Las notificaciones deben hacerse por cualquier medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado. Estas pueden hacerse también por medio de anuncios o edictos colocados en los Estrados del Ayuntamiento, cuando los interesados sean desconocidos o se ignore su domicilio.

Según el Diccionario Jurídico, ESTRADOS significa "lugar donde se exponen al público edictos de notificación, citación o emplazamiento de personas que no están apersonadas en autos; por lo que a través de dicho medio las autoridades están facultadas para realizar notificaciones respecto de los procedimientos que se desarrollen ante ellas y conforme a la normatividad aplicable, sin que pase inadvertido el hecho de que en todo momento debe quedar perfectamente bien acreditada la utilización de los mismos, puesto



que se debe evitar el dejar en estado de indefensión a quienes tengan un interés en ciertos procedimientos.

En atención a lo señalado y no obstante ya existir en el Ayuntamiento de Cuernavaca un lugar específico para tal situación, se ha determinado señalar otro lugar oficial para la colocación de los estrados del Municipio; esto es, la colocación en un lugar específico del Edificio Principal de la Nueva Sede, el que se considerará oficialmente como Estrados del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

AC005/SO/28-IX-07/119

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como "Estrados del Ayuntamiento de Cuernavaca" la pizarra ubicada en el edificio central de la Nueva Sede, a un costado de la Sindicatura Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Estrados del Ayuntamiento de Cuernavaca, serán utilizados única y exclusivamente para los documentos oficiales que la normatividad señale deban ser colocados en ellos. Cualquier otro documento diferente a los señalados, serán colocados en otro lugar de información general.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese lo anterior a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como a las autoridades federales y estatales con residencia en el Municipio.



ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Sindicatura Municipal, para realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la Sede del Ayuntamiento de Cuernavaca, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ÉRIKA CORTÉS MARTÍNEZ

REGIDORES.

En consecuencia, remítase al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Por el que Se Designa como "Estrados del Ayuntamiento de Cuernavaca" La Pizarra Ubicada en el Edificio Central de La Nueva Sede, a Un Costado de la Sindicatura Municipal.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICAS.